

**CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA –CDAG-
AUDITORÍA INTERNA**



**INFORME DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO
No.: AI-029-2023**

AUDITORIA OPERATIVA

**En el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50 %,
establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura
Física y del Deporte, en la Asociación Nacional de Pentatlón Moderno de Guatemala
Del 1 julio al 31 de diciembre de 2022**

Guatemala, agosto de 2023



ÍNDICE

1. Información general	1
1.1 Base Legal de la Asociación	1
1.2 Función o Gestión Principal	1
1.3 Estructura Orgánica de la Entidad	1
1.4 Misión	1
1.5 Visión	2
1.6 Gestión Financiera y Presupuestaria	2
2. Fundamento Legal para la práctica de la Auditoria Operativa	2
3. Objetivos de la Auditoria Operativa	2
3.1 Generales	2
3.2 Específicos	3
4. Alcance	3
4.1 Limitaciones al Alcance	3
5. Estrategias	3
6. Resultados de la Auditoria Operativa	3
7. Conclusión Específica	4
8. Equipo de Auditoría	4



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base legal de la Asociación

- Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto No. 76-97 Título V, Capítulo V, Federaciones Deportivas Nacionales Artículos del 98 al 105.
- Los Estatutos de la Asociación Nacional de Pentatlón Moderno de Guatemala fueron aprobados por medio del Acuerdo No. 024/2007-CE-CDAG, el cual es el marco legal que rige su funcionamiento.
- "Procedimiento Distribución Presupuestaria 20%, 30% y 50%".

1.2 Función o Gestión Principal

La Asociación Nacional de Pentatlón Moderno de Guatemala, es la entidad jerárquica superior de su deporte. Tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y su funcionamiento se norma por lo dispuesto en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, sus estatutos y reglamentos.

Tiene su domicilio en el Departamento de Guatemala y su sede será en la Ciudad Capital, su duración es indefinida y es una entidad apolítica y en su seno no se permite ninguna discriminación por motivo de raza, color, sexo, religión, nacimiento y posición económica o social.

La Asociación podrá afiliarse a Instituciones Internacionales de Pentatlón Moderno siendo éstas: Unión Internacional de Pentatlón Moderno (UIPM) y las que considere convenientes. La Asociación Nacional de Pentatlón Moderno participará como entidad rectora del Pentatlón Moderno dentro del deporte nacional y en armonía con la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Comité Olímpico Guatemalteco y entre sus objetivos más importantes tiene los siguientes:

- Promover la práctica del deporte de Pentatlón Moderno en sus diferentes manifestaciones, cumplir y hacer que se cumplan todas las leyes y disposiciones vigentes, así como las que se emitan en materia deportiva y administrativa por autoridad competente, respetando el orden jerárquico establecido en la ley; autorizar y organizar la celebración de competencias nacionales e internacionales en el país y la participación fuera de él.

1.3 Estructura Orgánica de la Entidad

La estructura organizacional de la Asociación Nacional de Pentatlón Moderno de Guatemala, se encuentra integrada de la siguiente manera:

- Asamblea General.
- Comité Ejecutivo.
- Organismo Disciplinario.
- Comisión Técnico Deportiva.

1.4 Misión

"Contar con una estrategia, con resultados de corto, mediano y largo plazo; formando personas saludables, competitivos a nivel deportivo y destacando a nivel Internacional".



1.5 Visión

"Apoyar a nuestros atletas para su preparación y participación en los Juegos Panamericanos y del Caribe, así como la búsqueda de la clasificación en los Juegos Panamericanos y Juegos Olímpicos, reflejando con estas participaciones Alto Rendimiento de los pentatletas guatemaltecos".

1.6 Gestión Financiera y Presupuestaria

La Asociación Nacional de Pentatlón Moderno de Guatemala, para el ejercicio fiscal 2022, tiene un presupuesto asignado de **Q. 4,765,726.66**, de conformidad con el artículo No. 1 del Acuerdo No. 38/2022-CE-CDAG.

2. Fundamento Legal para la práctica de la Auditoría Operativa

La Auditoría Operativa, se elaboró con base a lo que establece la legislación vigente que se detalla a continuación:

- Constituyente, A.N. (1985), Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, artículos 87, 88, 89, 90 literal i
- Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica de Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013. Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 293-2021. Distribución analítica del Presupuesto Conforme el Decreto No. 16-2021. Del Congreso de la República de Guatemala, ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Acuerdo Ministerial No. 379-2017, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ta. Edición.
- Acuerdo No. 38/2022-CE-CDAG. Distribución de Asignación Presupuestaria de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, de enero a diciembre 2022.
- Acuerdo No. 104/2012-CE-CDAG, Estatutos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Artículo 26 literales a), b) y j).
- Acuerdo No. 188/2022-CE-CDAG aprobación del Plan Anual de Auditoría Interna, periodo fiscal 2023 y sus modificaciones.
- Acuerdo A-070-2021, aprobación de las disposiciones siguientes:
 - Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-
 - Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-
 - Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

3. Objetivos de la Auditoría Operativa

3.1 Generales

- Determinar la razonabilidad de los controles utilizados en el área Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.
- Determinar que los procedimientos autorizados se encuentren apegados a la legislación vigente aplicable.



- Determinar los posibles errores e irregularidades cometidos por funcionarios y empleados públicos.

3.2 Específicos

- Establecer si la entidad distribuye su presupuesto de conformidad con los porcentajes indicados en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto No. 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Establecer si para efectos de fiscalización en la entidad se identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%, o algún código específico, como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 38/2022-CE-CDAG Artículo 6.
- Determinar si la entidad, para efectos de rendición de cuentas, genera los reportes de ejecución presupuestaria mensual, de acuerdo con la distribución presupuestaria y si los presenta a la Auditoría Interna de CDAG, para conformación del Archivo Permanente, como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 38/2022-CE-CDAG Artículo 5.

4. Alcance

La Auditoría Operativa abarcó el Control Interno en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022.

4.1 Limitaciones al Alcance

Durante la ejecución del trabajo de auditoría, no se presentaron limitaciones en el alcance.

5. Estrategias

Para cumplir con la Auditoría Operativa, se nombró a un Supervisor y a un Coordinador de Auditoría para la realización del trabajo, el cual se realizó con base al cronograma establecido para su ejecución y conforme a lo dispuesto en el Plan Anual de Auditoría, debidamente aprobado para el ejercicio fiscal 2023.

6. Resultados de la Auditoría

Luego de realizar la Auditoría Operativa, se determinaron los siguientes resultados:

- Se estableció que en la Asociación Nacional de Pentatlón Moderno de Guatemala, se distribuye su presupuesto de conformidad con los porcentajes indicados en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Se determinó que para efectos de fiscalización en la Asociación Nacional de Pentatlón Moderno de Guatemala, se identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%, utilizando código identificando a que porcentaje pertenece.



- Se comprobó que en la Asociación Nacional de Pentatlón Moderno de Guatemala, se generan los reportes mensuales, de acuerdo a la distribución presupuestaria, además se verificó el cumplimiento de presentación de los reportes ante la Auditoría Interna de CDAG, para conformación del Archivo Permanente.

7. Conclusión Específica

En la Auditoría Operativa que se realizó en la Asociación Nacional de Pentatlón Moderno de Guatemala, en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como deficiencia, en consecuencia del cumplimiento de todos los aspectos evaluados.

8. Equipo de Auditoría



Lic. Carlos Rodolfo Cajbón Laroj
Profesional de Auditoría



Mgtr. Oscar Higinio Mejía Cahuex
Supervisor de Auditoría



Axel Stebe Gasparico Martínez
Sub-Auditor Interno



Ve. Bq. Licenciada Alicia del Carmen Martínez Meneses de Manchamé
Auditora Interna

ASOCIACION PENTATLON MODERNO



Hora: *Erauc* 11:10

Acta 22-2023
pto. ce-1
23-8-2023

O-CDAG-AI-087-2023

Guatemala, 03 de agosto de 2023



Señora
María Magdalena Quintanilla Coronado.
Presidente Interino-Comité Ejecutivo
Asociación Nacional de Pentatlón Moderno de Guatemala

Señora Quintanilla:

Reciba un cordial saludo del equipo de trabajo de Auditoría Interna de CDAG.

En cumplimiento al Manual de Auditoría Interna Gubernamental, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Numeral 3.3 Comunicación de Resultados. 3.3.1 Informe de Auditoría, tercer párrafo, Notificación del Informe, establece lo siguiente:

“El Auditor Interno debe dar a conocer el informe de auditoría a:

- Máxima autoridad,
- Autoridades y/o responsables del área evaluada y/o
- Terceros interesados”

Por lo anteriormente expuesto, se traslada en original el Informe de Control No.: AI-029-2023, que contiene 4 hojas de la Auditoría Operativa en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, de la Asociación Nacional de Pentatlón Moderno de Guatemala por el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, para su conocimiento y efectos subsiguientes.

Atentamente,



Alicia
Licda. Alicia del C. Martínez de Manchamé
Auditora Interna

C.c / Archivo
AM/ gra



Fecha: 03/08/2023

CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORME

REF: CARTA DE PRESENTACIÓN A LA ENTIDAD DEL 01/07/2022 AL 31/12/2022

Señora:

Nombre de la persona: MARÍA MAGDALENA QUINTANILLA CORONADO

Cargo de la persona: PRESIDENTE INTERINO-COMITÉ EJECUTIVO

Nombre de la entidad: ASOCIACIÓN NACIONAL DE PENTATLÓN MODERNO DE GUATEMALA

Dirección de la entidad: 3ª. CALLE 16-15 ZONA 15, JARDINES DE MINERVA

Estimada Sra. Quintanilla Coronado:

Sírvase encontrar la carta a la entidad por el período terminado que se especifica arriba, para su conocimiento. La carta tiene por objeto presentar los resultados de la Auditoría Operativa respecto al área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, que se tomó nota durante el curso de nuestra Auditoría, que fue planificada y desarrollada para obtener razonabilidad de que el universo evaluado cumplió con los criterios aplicables. Para el efecto, se consideró la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, las cuales fueron aprobados a través del Acuerdo A-070-2021, emitidas por Contraloría General de Cuentas.

Nuestra evaluación no está diseñada para identificar todas las debilidades significativas en el sistema de Control Interno de la entidad, esta se lleva a cabo únicamente en la medida que se requiera para planear los procedimientos de evaluación que son apropiados para expresar una conclusión, pero no para el propósito de emitir una conclusión sobre la efectividad del Control Interno Institucional.

La carta es adicional y la información que contiene es de carácter confidencial, ha sido elaborada para el uso exclusivo de los directores de la entidad. La carta no se puede entregar a ningún tercero sin nuestro previo consentimiento escrito. Dicho consentimiento sólo se otorgará en el entendido de que la carta no ha sido preparada considerando los intereses de ningún tercero y que nosotros no aceptamos ninguna obligación, responsabilidad o pasivos de ninguna naturaleza ante esa parte.

Quedamos a sus órdenes y agradecemos la colaboración de los funcionarios y su personal para la realización de nuestro trabajo.

Adjunto a la presente encontrará el Informe de Evaluación de Control No. AI-029-2023.

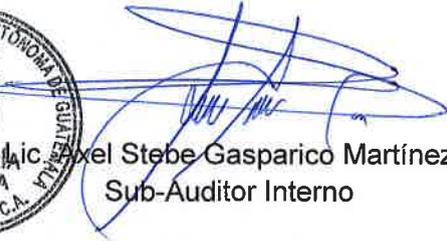


Atentamente,


Lic. Carlos Rodolfo Cajbón Laroj
Profesional de Auditoría


Mgtr. Oscar Higinio Mejía Cahuex
Supervisor de Auditoría




Lic. Axel Stebe Gasparico Martínez
Sub-Auditor Interno




Vo.Bo. Licenciada Alicia del Carmen Martínez Meneses de Manchamé
Auditora Interna

C.c. Archivo